

MODELO DE CONVENIO/ACTA ACUERDO DE PASANTIAS

Entre el INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO, con domicilio en Perú 759 de esta ciudad, representada en este acto por la Lic. Estela María Domínguez Halpern, DNI N° 17.982.897, en su carácter de Rectora en adelante la UNIDAD EDUCATIVA y LA ORGANIZACIÓN (SACME S.A.), representada en este acto por Francisco Antonio Cerar, en su carácter de Gerente General, DNI N° 11.198.631, con domicilio legal en Avda. España N° 3251 de CABA, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO/ACTA ACUERDO DE PASANTIAS**, conforme a las disposiciones del Régimen General de Pasantías aprobado por el Decreto N° 1374/2011, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: de la Pasantía.

Se entiende por pasantía la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado.

SEGUNDA: Son objetivos del presente convenio:

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la educación secundaria.
- b) Favorecer en los alumnos pasantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.
- c) Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
- d) Promover la integración de los alumnos en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
- e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

TERCERA: De los Pasantes

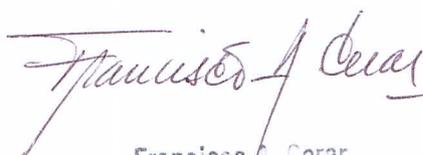
a) La selección de los pasantes será realizada por la UNIDAD EDUCATIVA en función del perfil y de la cantidad de alumnos pasantes que LA ORGANIZACION esté en condiciones de recibir. LA UNIDAD EDUCATIVA entregará conjuntamente con el listado de los mismos:

- 1) una ficha individual con los datos personales,
- 2) certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías,
- 3) autorización por escrito de los padres o responsables legales, en el caso de alumnos menores de DIECIOCHO (18) años o la notificación firmada de los mismos en caso de ser mayores.

b) LA ORGANIZACION manifiesta aceptar los alumnos seleccionados por LA UNIDAD EDUCATIVA en carácter de PASANTES e incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el Plan de Pasantía.

c) EL PASANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA ORGANIZACION.

d) Finalizado el término de la pasantía la misma no podrá ser renovada.



Francisco A. Cerar
Gerente General
SACME S.A.



CUARTA: Del Lugar

La presente pasantía se desarrollará en las instalaciones de La ORGANIZACION (SACME S.A.) situadas en Avda. España N° 3251 de CABA.

LA ORGANIZACION manifiesta que las mismas cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

QUINTA: Del Horario

Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de VEINTE (20) horas reloj semanales, con un tope de SEIS (6) horas diarias y el horario de salida no podrá exceder las DIECIOCHO (18) horas.

SEXTA: Del Instructor

LA ORGANIZACION designa al Sr. Roberto Andrés Ricardi DNI N° 10.313.245, como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a los alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantía y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, conjuntamente con el tutor designado por la unidad educativa, en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

SÉPTIMA: Del Tutor

LA INSTITUCION EDUCATIVA designará un docente, Sofia Beatriz Alamo DNI 33.909.057, como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de la organización oferente. Será el referente de la pasantía ante LA UNIDAD EDUCATIVA y ante LA ORGANIZACION.

OCTAVA: Del Plan de Pasantía

El TUTOR y el INSTRUCTOR diseñarán, de manera conjunta, el plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa.

NOVENA: De la Evaluación

LA ORGANIZACION y LA UNIDAD EDUCATIVA actuarán conjuntamente en la evaluación de los pasantes.

DÉCIMA: De la Certificación

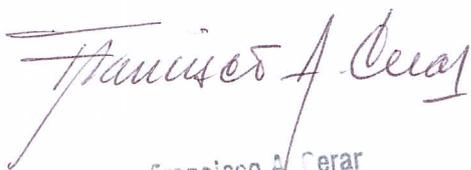
LA ORGANIZACION extenderá al PASANTE, al finalizar su pasantía, un certificado que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y actividades realizadas.

DECIMOPRIMERA: Del Vínculo

La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el PASANTE más que el existente entre el mismo y la UNIDAD EDUCATIVA, no generándose relación jurídica alguna con LA ORGANIZACIÓN.

DECIMOSEGUNDA: De los Beneficios

La organización podrá establecer asignaciones estímulo que cubran, como mínimo, viáticos y gastos escolares. Asimismo, los pasantes podrán recibir de LA ORGANIZACIÓN todos los beneficios regulares que se acuerden a su personal.



Francisco A. Cerar
Gerente General
SACME S.A.



ESTELA DOMÍNGUEZ HALPERN
ABOGADA - REPRESENTANTE LEGAL

DECIMOTERCERA: De los Seguros

La INSTITUCION EDUCATIVA y LA ORGANIZACIÓN, respectivamente, asumen plena responsabilidad por la contratación del seguro escolar previsto y del seguro previsto en la Ley de Riesgos del Trabajo.

DECIMOCUARTA: De la Duración

El presente convenio tendrá una duración máxima de seis meses y finalizada la misma no podrá renovarse, pudiendo rescindirse sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos.

DECIMO QUINTA: Para todos los efectos que se deriven del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en aquellos que indicaron ut supra.

DECIMO SEXTA: De la Comunicación

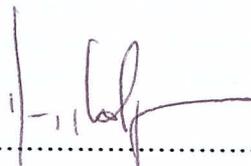
Las partes se comprometen a comunicar este Convenio / Acta Acuerdo a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.

DECIMO SEPTIMA: De la Jurisdicción

En caso de disputa sobre las pasantías amparadas por este convenio / acta acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de CABA.

En prueba de conformidad, las partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de CABA, a los 23 días del mes de Mayo de 2016

Firma y Aclaración de la Rectora de LA ESCUELA.....



DR. ESTELA DOMINGUEZ HALPERIN
RECTORA - REPRESENTANTE LEGAL

Firma y Aclaración del Representante Legal de LA INSTITUCIÓN EXTERNA.....



Francisco A. Cerat
Gerente General
SACME S.A.